

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
-------	--------	------	------	--------

08/06/2012 DIARIO FINANCIERO (SANTIAGO-CHILE) 2 7 REGLAMENTO MEDIOAMBIENTAL

Reglamento medioambiental

Señor director:

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad es la máxima instancia de la nueva institucionalidad ambiental que a nivel de toma de decisiones debe salvaguardar la ejecución o no de un proyecto de este tipo. Su importancia radica en su composición, dado que sus representantes son las máximas autoridades nacionales en cada uno de los ministerios sectoriales.

La actual aprobación del reglamento ambiental agilizará la evaluación de los proyectos existentes en el sistema, dado que pone un marco de referencia para que estos puedan ser aprobados o en su defecto rechazados. Sin embargo, a pesar que de esta noticia se espera que favorezca fijar el marco del proceso de evaluación de cada proyecto, también puede ser un arma de doble filo.

La existencia de un reglamento no es ni será condición para que un proyecto

sea aprobado o no, ya que éste dependerá finalmente del cumplimiento de la normativa vigente atingente a los distintos ministerios. Lamentablemente, mientras no exista una mayor rigurosidad en la elaboración de los informes de evaluación ambiental, mejores proyectos de ingeniería con la mejor tecnología disponible y que además incorporen la investigación como herramienta de su gestión ambiental, pensando más allá del cumplimiento de la normativa vigente, la probabilidad de la existencia de conflictos socio-ambientales seguirá existiendo siendo la misma, dejando en última instancia la responsabilidad al mismo Consejo de Ministros que deba finalmente dar luz verde o no a un proyecto en general.

ALEX GODOY
ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

